



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000659/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R011/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181723000659**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de enero de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 30 de octubre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000659**, en el que solicita lo siguiente: "**Se solicita información del C. RICARDO JOHNNY MARTÍNEZ CRUZ I. Informen el último grado de estudios cursado. II. Informen el puesto, cargo o comisión que desempeña, así como sus funciones o actividades dentro de la Secretaría de Finanzas. III. Informen el sueldo que actualmente percibe. IV. Compartan su Currículum Vitae. V. Informen cuál fue el procedimiento de contratación que se realizó para el C. RICARDO JOHNNY MARTÍNEZ CRUZ VI. Informen el puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**"(sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracción V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000659**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1140/2023, de fecha 31 de octubre 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto.– La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/235/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, signado por el Jefe del Departamento Administrativo dependiente de la citada Dirección, dio contestación a lo requerido.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, presentada el 30 de octubre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000659**, mediante el oficio SF/DA/DSA/235/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/DSA/235/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000659**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.



CB.11/01/2023



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

14 NOV 2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

EXPEDIENTE: PE12/110K/CB.11/178/2023.

12:30 d clo.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/235/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000659.

RECIBIDO
14 NOV 2023

Recibido: AG11 8949

Hora: 11:25 Anexos: (004) Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de noviembre de 2023.

simple

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1140/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de **folio 201181723000659**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"se solicita información del C Ricardo Johnny Martínez Cruz I. Informe el último grado de estudios cursado. II. Informe el puesto, cargo o comisión que desempeña, así como sus funciones o actividades dentro de la Secretaría de Finanzas. III. Informen el sueldo que actualmente percibe. IV. Compartan su Curriculum vitae. V. Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó para el C. Ricardo Johnny Martínez Cruz VI. Informe el puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023" (Sic)

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a lo solicitado informo lo siguiente:

De una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonada, realizada el siete de noviembre de la anualidad que transcurre, en los archivos físicos y digitales con los que cuenta la Dirección Administrativa específicamente en el Departamento de Recursos Humanos, se localizó la información siguiente:

PRIMERO. - En cuanto a lo planteado en el numeral marcado como I, se informa que el último grado de estudios proporcionado a este Departamento de Recursos Humanos, por el C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, fue el correspondiente a estudios concluidos a Nivel Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales.

SEGUNDO.- En cuanto a lo planteado en los numerales marcados II y III, se informa que, dicha información no se localizó, razón por la que, se remite el acta de hechos de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, en la que se declara la inexistencia de la información, por lo que este departamento de Recursos Humanos se encuentra materialmente imposibilitado, toda vez que, el C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, actualmente, NO es empleado de esta Secretaría de Finanzas, en ninguna de sus modalidades de estructura, así como tampoco: es Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita su valioso apoyo, con la finalidad de que por su conducto la Titular de la Dirección Administrativa, remita al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, el acta antes señalada para que Confirme la declaratoria de inexistencia de la información y documentación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que al dar respuesta al presente comunicado se cite el número del expediente y el folio del documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/178/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/235/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000659.

TERCERO.- En cuanto a lo planteado en el numeral marcado como IV, se remite la propuesta de versión pública del currículum vitae del C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, con sus respectivas caratulas, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de conformidad con base en los artículos 61, 62, 71 fracción XI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 9, fracción IV y 17, fracción II; del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, se requiere de su valioso apoyo para que, por su conducto se solicite al Comité de Transparencia de este sujeto obligado confirme la clasificación como confidencial y en consecuencia **la autorización de la versión pública** del currículum vitae solicitado.

CUARTO.- En cuanto a lo planteado en el numeral marcado como V y VI: «...Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó para el C. Ricardo Johnny Martínez Cruz...», «...Informe el puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023...», respectivamente, se informa que, de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonada; realizada en el archivo de Trámite y de Concentración de este Departamento de Recursos Humanos, se localizó información del C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, que fue Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios asimilables a sueldos y salarios de esta Secretaría de Finanzas, a partir del primero de septiembre de dos mil veintidós al quince de julio de dos mil veintitrés; por lo que se refiere a los años 2018, 2019, 2020, 2021 hasta el 31 de agosto de 2022; se informa que no fue localizada información alguna.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que se encontró que el C. Ricardo Johnny Martínez Cruz el, fue Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios asimilables a sueldos y salarios de esta Secretaría de Finanzas, a partir del primero de septiembre de dos mil veintidós al quince de julio de dos mil veintitrés, se realizó la búsqueda de lo planteado en el numeral "V. Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó", búsqueda que finalizó en un resultado negativo; sin embargo, se debe de tener en cuenta que de conformidad con el artículo 65 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los ejecutores de gasto pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de asimilables a salarios con personas físicas, por ello, se remite el acta de hechos de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés; en la que se declara la inexistencia; finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita su valioso apoyo, con la finalidad de que por su conducto sea remitida el acta antes señalada al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con la finalidad de que dicho Comité mediante acta de sesión Confirme la declaratoria de inexistencia de la información solicitada en cuanto al Puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 31 de agosto de dos mil veintidós, así como cuál fue el procedimiento de contratación que se realizó, esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa - Para su conocimiento.
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin
PDCM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En las instalaciones del Archivo de Trámite de este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio "D", Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo a la derecha, cuarta puerta siendo las nueve horas con tres minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés, quién actúa, la Contadora Pública Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la presencia de los testigos de asistencia, los ciudadanos Oscar Hernández Bautista, personal de nombramiento-confianza encargado de la citada área y David Antonio Martínez, personal de contrato confianza de la Secretaría de Finanzas, quienes firman al margen y al calce, con el objeto de hacer constar el contenido de este documento; se procede a levantar la presente acta de hechos para hacer constar que, en atención a la solicitud de información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número: 201181723000659, se lleva a cabo la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonada de información del C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, referente a los puntos siguientes: *"II. Informen el puesto, cargo o comisión que desempeña, así como sus funciones o actividades dentro de la Secretaría de Finanzas; III. Informen el sueldo que actualmente percibe; V. Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó; VI. Puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023"*.

Por lo que, teniendo a la vista los expedientes con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, contenidos en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente, así como en el equipo de cómputo marca ASUS número de serie N7NXNZ007247284 y número de SICIPO SFDA-DA-LAP-010-LAPTOP, con que cuenta dicha área y cuyo encargado es el C. Oscar Hernández Bautista, **sin embargo, no fue encontrada ninguna de las documentales buscadas.** Siendo entonces que resulta evidente que el C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, **actualmente, NO es empleado de esta Secretaría de Finanzas, en ninguna de sus modalidades de estructura, así como tampoco, es Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios,** por lo que, es factible declarar la **inexistencia** de información en cuanto a lo que se refieren los numerales *"II. Informen el puesto, cargo o comisión que desempeña, así como sus funciones o actividades dentro de la Secretaría de Finanzas; III. Informen el sueldo que actualmente percibe; V. Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó;"* de la solicitud de transparencia antes descrita, esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida. -

Por lo que, siendo las doce horas con once minutos del mismo día en que se actúa, el personal antes señalado, optamos por trasladarnos al Archivo de Concentración, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Matías Romero, Única Planta, Ala Derecha; lugar donde el ciudadano Óscar Hernández Bautista en su carácter de responsable del archivo de trámite del Departamento de Recursos Humanos, solicitó acceso al Encargado del Área de Archivo de Concentración de la Secretaría de Finanzas, dicha área se encuentra bajo llave por razones de seguridad, siendo las doce horas con quince minutos, se nos concedió acceso a dichas instalaciones y una vez dentro del área de Archivo de Trámite, nos ubicamos en el Pasillo doce B, Lado B, Estantes uno al siete, niveles



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

uno al cuatro, para realizar la búsqueda de la información del C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, en cuanto a lo que se refiere el numeral "VI. Puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023". -----

----- Derivado de lo anterior, se localizó el expediente identificado con el nombre de C. Ricardo Johnny Martínez Cruz, del cual se desprende que, **del primero de septiembre de dos mil veintidós al quince de julio de dos mil veintitrés, fue Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios de esta Secretaría de Finanzas.** -----

En cuanto a lo que respecta a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 31 de agosto de dos mil veintidós; **no se encontró información alguna** de dicha persona. -----

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que se encontró el expediente antes referido también se realiza la búsqueda de lo planteado en el numeral "V. Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó", sin embargo, dicha búsqueda también arrojó un resultado negativo. -----

En consecuencia, se declara la inexistencia de la información solicitada en cuanto al Puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 31 de agosto de dos mil veintidós, así como a cuál fue el procedimiento de contratación que se realizó, esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida. -----

No habiendo más que hacer constar, este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al no tener elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida, procederá a remitir la presente acta al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que confirme la declaratoria de inexistencia de la información; por lo que no habiendo nada más que agregar se cierra la presente a las trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, leída que fue la presente, la ratifican en sus términos y la firman al calce y margen para constancia los que en ella intervinieron. -----


L.C.P. Verónica Maribel Reyes López
Jefa de Departamento de Recursos Humanos


C. Oscar Hernández Bautista
Testigo


C. David Antonio Martínez
Testigo



RICARDO JOHNNY MARTÍNEZ CRUZ

PERFIL

Lugar de nacimiento: [redacted] 2, el 3 de [redacted] 3 de 3. Domicilio: [redacted] 4 [redacted] 4

NIVEL ACADÉMICO

Escuela Secundaria Federal "21 de noviembre" Domicilio: col. Esquipulas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Ciclo escolar 1997-2000.

Bachillerato: Preparatoria número 1 de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Domicilio: Colonia Centro, calle Miguel Cabrera s/n. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Ciclo escolar 2001-2004

Pasante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Ciclo escolar 2004-2008

CONTACTO TELÉFONO: [redacted] 5

EXPERIENCIA LABORAL

Analista del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia. Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Del mes de noviembre del año 2021 al mes de julio del año 2022.

Lo aprendido en el IAIP. Lo implemente en este Órgano Garante consistente en administrar y elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de revisión recaídos en la ponencia, se dio orientación a los sujetos obligados sobre sus publicaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Sobre la Información que es publica, di orientación a los recurrentes sobre el procedimiento de los recursos de revisión y los temas que pueden acceder en una solicitud, tales como de acceso a la información pública como de datos personales, di apoyo a los compañeros de nuevo ingreso para el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia, sobre el procedimiento de sustanciación



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000659/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: _____ ACUERDO NÚMERO: _____, CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar de nacimiento (una línea); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Domicilio (una línea); 5. Contacto teléfono (una línea); 6. Firma autógrafa (cinco líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

de los recursos de revisión y demás trámites administrativos internos que a diario se llevan a cabo.

Analista del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Del mes de junio del año 2016 al mes de octubre del año 2021.

Administrar los recursos de revisión y la sustanciación de los proyectos de resolución, en este lapso de tiempo, apoye al Comisionado en los cursos sobre materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en todo el Estado de Oaxaca, evalúe las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de los tres poderes del Estado, además de apoyarlos en la publicación de sus obligaciones comunes establecidas en la Ley en Materia, lleve su agenda laboral diaria y se dio orientación y cursos a los recurrentes, di orientación y apoyo a los recurrentes para la tramitación de las solicitudes de información y sobre sus datos personales.

Administrativo en la Secretaría de Administración del mes de julio del año 2010 al mes de noviembre del año 2015.

llevar a cabo el papeleo del personal interno de la Secretaría y apoyar a los compañeros en su papeleo correspondiente.

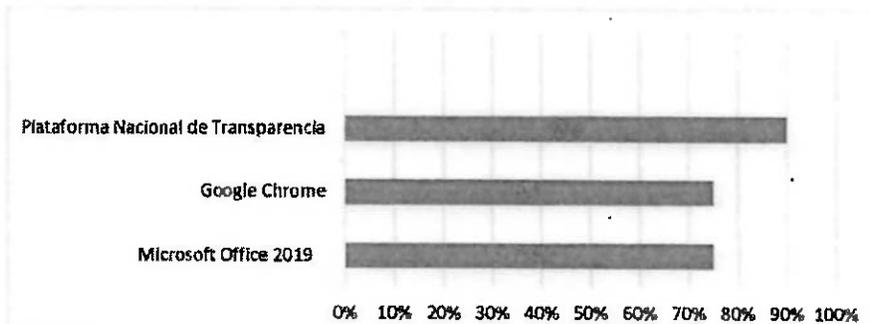
Auxiliar en dictaminación en la Secretaría de Seguridad Pública del mes de mayo del año 2007 al mes de mayo del año 2010.

Apoyar al dictaminador en la sustanciación de los procedimientos de los internos en los diversos reclusorios.

Servicio al Cliente en las nuevas Fábricas de Francia, de marzo del año 2006 al mes de marzo del año 2007.

Tareas desempeñadas en la atención al cliente y orientación para su adquisición.

APTITUDES



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000659/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: _____ ACUERDO NÚMERO: _____ CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar de nacimiento (una línea); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Domicilio (una línea); 5. Contacto teléfono (una línea); 6. Firma autógrafa (cinco líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FORMACIÓN CONTINUA

- ❖ Conferencia Magistral: "Violencia Laboral un cambio de paradigma"
Benemérita Universidad de Oaxaca. (BUO). Agosto de 2022.
- ❖ Capacitación "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA",
Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
(OGAIPO). Junio de 2022.
- ❖ Conferencia Magistral: "El Procedimiento de la Conciliación Prejudicial
obligatoria en la Reforma Laboral"
Benemérita Universidad de Oaxaca. (BUO). Febrero de 2022.
- ❖ Seminario "Ciberseguridad"
Política Digital Innovación Pública octubre de 2021.
- ❖ Capacitación "Gestión Documental y Administración de Archivos"
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales. (INAI). Octubre de 2021.
- ❖ Jornada de capacitación "Socialización de los Derechos de Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales"
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del estado de Oaxaca. (IAIP), Septiembre de 2021.
- ❖ Foro de análisis de iniciativa de "Reconocimiento de Practicas de
Transparencia Comunitaria"
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del estado de Oaxaca. (IAIP). abril de 2021.
- ❖ Capacitación "Derechos Humanos de las Mujeres"
Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. Septiembre de 2020
- ❖ Capacitación "Sistema Sexo-Genero"
Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. agosto de 2020
- ❖ Conferencia Magistral "Tendencias Actuales del Derecho Constitucional
Mexicano"
Benemérita Universidad de Oaxaca. (BUO). Agosto de 2020.
- ❖ Curso "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-
19"
Instituto Mexicano del Seguro Social. (IMSS). Junio de 2020.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000659/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: _____
ACUERDO NÚMERO: _____. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar de nacimiento (una línea); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Domicilio (una línea); 5. Contacto teléfono (una línea); 6. Firma autógrafa (cinco líneas)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

- ❖ Curso "Formación de la Instructores de los Organismos Garantes de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia." Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI). Noviembre 2019.
- ❖ Curso en línea "Inducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia" Archivo General de la Nación, la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Noviembre 2018.
- ❖ Taller "Derecho a las Personas con Discapacidad" Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. (IAIP). Octubre 2018
- ❖ Seminario Internacional de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto 2018. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI). Septiembre 2018..
- ❖ Curso: "Principios de la Gestión Documental y Organización de Archivos" Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. (IAIP). Agosto 2018.
- ❖ Taller "Derecho de Acceso a la Información" Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. (IAIP). Junio 2018.
- ❖ Taller "Derecho a la protección de Datos Personales" Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. (IAIP). Junio 2018.
- ❖ Taller "Taller Introductorio del Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de Servidores Públicos" Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Integral. (USAID). Mayo 2018
- ❖ Curso "Implementación en Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales" Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI). Octubre de 2017.
- ❖ Taller "Construcción de las Herramientas de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia" Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI). Mayo 2017.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/06H.2/C8.11/01/20181723000659/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: _____ ACUERDO NÚMERO: _____ CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar de nacimiento (una línea); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Domicilio (una línea); 5. Contacto teléfono (una línea); 6. Firma autógrafa (cinco líneas)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

- ❖ Taller en materia de Plataforma Nacional de Transparencia. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI). Agosto 2016.
- ❖ Taller Nacional sobre Temas Especializados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (INAI). Junio 2016.

6

C. RICARDO JOHNNY MARTÍNEZ CRUZ.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/CB.11/01/201181723000659/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: _____
 ACUERDO NÚMERO: _____ CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar de nacimiento (una línea); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Domicilio (una línea); 5. Contacto teléfono (una línea); 6. Firma autógrafa (cinco líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida efectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

